


| | | |
|---|--|---------------------|
|  | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6 | CÓDIGO: PE-GG-FO-02 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | RESOLUCIÓN 000032 29 ENE 2025 | FECHA: 28/02/2024 |
| | | TRD: |
| | | PÁGINA: 1 de 4 |

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2025”

El Gerente del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1567 de 1998 y los numerales 6, 20 y 25 del artículo 29 del Acuerdo No. 012 del 15 de septiembre de 2022, expedido por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. (...)”*

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se creó el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados.

Que el literal c) del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998 dispone que, *“(...) Con el propósito de organizar la capacitación internamente, **cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.** (...)”*. *Subraya y negrita propias.*

Que el numeral 3 del literal e) del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998 señala que, *“(...) Cada entidad tiene el deber de ejecutar internamente las políticas impartidas por el Gobierno Nacional, formular los planes internos y participar en programas conjuntos con otros organismos para optimizar el uso de los recursos.”*

Que el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998, consagra como principio rector de la capacitación la profesionalización del servicio público, indicando que:

“(...) Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6 | CÓDIGO: PE-GG-FO-02 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | RESOLUCIÓN 000032 29 ENE 2025 | FECHA: 28/02/2024 |
| | | TRD: |
| | | PÁGINA: 2 de 4 |

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2025”

Que el artículo 7 del Decreto Ley 1567 de 1998 dispone que *“Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de re inducción (...)”*

Que el literal e) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las unidades de personal diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

Que el numeral 1 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 señala como objetivo de la capacitación el siguiente:


“1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.”

Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que:

“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. (...)”

Que, en relación con la finalidad de los planes de capacitación el artículo 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que *“Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.”*

| | | |
|---|---|--|
|  | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6 | CÓDIGO: PE-GG-FO-02 VERSIÓN: 01 FECHA: 28/02/2024 |
| | RESOLUCIÓN 000032 29 ENE 2025 | TRD: PÁGINA: 3 de 4 |

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2025”

Que el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 establece como derecho de los servidores públicos *“3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.”*

Que el numeral 42 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 señala como deber de los servidores públicos *“42. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.”*

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, la dependencia de Talento Humano del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. formuló el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2025 con la participación de los jefes de dependencia y directivos, basándose en un diagnóstico de necesidades de formación. Dicho plan incluye temáticas enfocadas en los procesos misionales y transversales, fortaleciendo las competencias, conocimientos, habilidades y actitudes de los servidores públicos de la entidad.

Que, de conformidad con lo previsto en los numerales 6, 20 y 25 del artículo 29 del Acuerdo No.012 del 15 de septiembre de 2022, expedido por la Junta Directiva, son funciones del Gerente de la entidad:

“6. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Empresa. (...) 20. Desarrollar objetivos, estrategias, y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional el nivel de capacitación y entrenamiento y en especial ejecutar un plan de educación continua para todos los funcionarios de la Empresa. (...) 25. Adelantar actividades de transferencia tecnológica, promover la realización de programas académicos, de promoción personal y proyectos educativos institucionales con el fin de contribuir al desarrollo del recurso humano de la Empresa y de la Región.”

Que es necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2025, como una herramienta fundamental para fortalecer la calidad en la prestación del servicio y el desarrollo profesional de los servidores públicos, en cumplimiento de los principios de eficacia, económica y celeridad que orientan la función administrativa.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6 | CÓDIGO: PE-GG-FO-02 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| RESOLUCIÓN 000032 29 ENE 2025 | | FECHA: 28/02/2024 |
| | | TRD: |
| | | PÁGINA: 4 de 4 |

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2025”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el Plan Institucional de Capacitación del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2025, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. La dependencia de Talento Humano deberá adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento, ejecución, evaluación y socialización del Plan Institucional de Capacitación del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. para la vigencia 2025.

Artículo 3. La presente resolución y el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2025 deberán ser publicados en la página web oficial de la institución por la dependencia de Talento Humano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

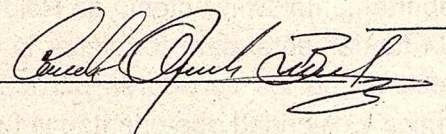
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, Valle del Cauca, a los

29 ENE 2025

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Gerente

Elaboró: Camilo Andrés Benítez Madrid – Asesor Jurídico



Revisó: Julián Hernández Aguirre – Asesor Jurídico Externo _____



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E
NIT. 891.900.343 - 6

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS
EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
E.S.E. DE ROLDANILLO AÑO 2025

Objetivo General: Establecer el Plan Institucional de Capacitación para los empleados del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. como herramienta de gestión del Talento Humano.

Objetivos Específicos:

1. Solucionar las necesidades específicas de capacitación identificadas en las dependencias de la entidad.
2. Fomentar la cultura de actualización de conocimientos requeridos para desempeñar los puestos de trabajo de los empleados a través del aprendizaje en equipo.
3. Contribuir al desarrollo de las competencias laborales de las personas vinculadas a la entidad.
4. Fortalecer la capacitación a través de los facilitadores internos.
5. Direccionar el Plan de Capacitación al mejoramiento de los servicios ofertados en el Hospital.

Alcance: El Plan Institucional de Capacitación será dirigido a todos los empleados del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo E.S-E- así:

Empleados de Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción, Nombramiento Provisional, los cuales tendrán derecho a recibir cualquier tipo de capacitación previa verificación de los resultados, aplicación de normas y teniendo en cuenta políticas definidas en el Plan de Incentivos de la entidad.

Empleados con otras modalidades de vinculación, los cuales, en primera instancia, se benefician de los Programas de inducción, reinducción y adiestramiento en el puesto de trabajo.

Temas Propuestos:

PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

- ✓ Enfermedades Zoonóticas (rabia, Toxo, Leptospira) manejo, seguimiento y prevención.
- ✓ Lineamientos generales del Programa Ampliado de Inmunizaciones: Generalidades, Esquemas de vacunación, seguridad del paciente, taller práctico, eventos adversos.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E
NIT. 891.900.343 - 6

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS
EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
E.S.E. DE ROLDANILLO AÑO 2025

- ✓ Enfermedades transmitidas por vectores: (Dengue, Zika, Chikunguña) manejo, seguimiento y prevención
- ✓ Resolución 2350 de 2020, Manejo de la DNT Aguda en menores de 5 años y Resolución 2465 Indicadores antropométricos.
- ✓ Monitoreo de vacunación, cadena de frío y nuevos lineamientos PAI
- ✓ Manual de bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios
- ✓ Enfermedades de Interés en Salud Pública (VARICELA, TB, Hepatitis)
- ✓ AIEPI (enfermedades respiratorias y gastrointestinales en los niños menores de 5 años).
- ✓ Salud mental: primeros auxilios.
- ✓ Consulta preconcepcional, salud sexual y reproductiva, estrategia IAMII
- ✓ Salud Cardiovascular: HTA, DM, hábitos de vida saludables.

URGENCIAS / HOSPITALIZACIÓN / PARTOS / QX

- ✓ "1y 2 Estrategia Multimodal de higienización de manos. 3.Y 4 reinducción a procesos HDSA. cálculos de macro y micro goteo"
- ✓ " 1 y.2 Socialización del procedimiento de Clasificación de riesgos en insumos y medicamentos. 3 y 4 protocolo institucional de caídas"
- ✓ "5 Y6 manual de toma de muestras de laboratorio con énfasis en seguridad del paciente y correcta identificación de las muestras."
- ✓ "1. 2. Protocolo de administración de medicamentos 3 y 4 cuidado y atención al RN según la guía"
- ✓ "1. 2 estrategia IAMII 5. 6 socialización del Protocolo de Consentimiento Informado."
- ✓ "1.2 manual de Bioseguridad HDSA 3.4 Trabajo de parto humanizado de acuerdo a norma. 5.6 PROTOCOLO CODIGO ROJO énfasis actuación de enfermería."

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E
NIT. 891.900.343 - 6

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS
EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
E.S.E. DE ROLDANILLO AÑO 2025

- ✓ "1.2 Protocolo Institucional de transfusión Sanguínea. 3.4 Protocolo Institucional de venopunción, flebitis, tipos de flebitis, fallas que llevan a que se puedan presentar IASS"
- ✓ "1.2. Gestionar y desarrollar la adecuada comunicación entre las personas que atienden y cuidan a los pacientes. 3. 4. Ilustrar al paciente en el autocuidado de su seguridad"
- ✓ "1y2 Lactancia Materna 3y4 Terapia Respiratoria "
- ✓ "1 Y 2 Aspectos legales de la HC notas de enfermería. 3 y 4 Dilución de medicamentos en pacientes pediátricos"
- ✓ "1 y 2 enfermería en diabetes manejo de insulinas; educación al paciente y prevención de complicaciones. 3 y 4 cuidados paliativos desde el enfoque de enfermería"

EQUIPO MÉDICO

- Capacitación ventiladores ZOLL.
- Urgencias en Ortopedia
- Revisión de la Guía Ruta cerebro cardio metabólica
- Programa Padrino CPN
- Parto de Alto riesgo 1
- Parto de Alto riesgo 2
- Emergencia Hipertensiva del Embarazo
- Código Rojo
- Evaluación 1 del año
- 3280 primera infancia – Infancia
- Dengue Revisión de la Guía y Conceptos
- 3280 adolescencia
- Consultorio rosa violencia de genero
- Padrino Reanimación Neonatal
- Lepra socialización
- 3280 JUVENTUD
- 3280 ADULTEZ
- 3280 VEJEZ

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E
NIT. 891.900.343 - 6

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS
EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
E.S.E. DE ROLDANILLO AÑO 2025

- ETA, Dengue, TBC Mycobacterias
- Certificados de Defunción
- Código Rojo - acople técnico ventilador Zoll (biomédicos)
- Toxemia-Preeclampsia, Capacitación ARL
- Parto de Alto Riesgo
- Embarazo de Alto Riesgo
- Politraumatismo Inmovilizaciones
- ACLS SVB
- Fracturas Expuestas
- SX Compartimental
- Lesiones Vasculares
- Charla Administrativa Auditoria en Traumatología y Ortopedia
- 1- Reunión Sensibilización y Humanización del Servicio de Urgencias
- 2- Padrino Salud Reproductiva
- 3- Reunión PROA Sensibilidad y Resistencias Antibióticas Uso correcto indiscriminado de A/B
- 4- Manejo de la Enfermedad Crónica DMII – HTA – IRC - EPOC Actualización Conceptos
- Indicaciones, Rutas a Intervenir
- Cardio metabólico
- Código Blanco 1 tiempo
- Código Blanco 2 tiempo

LABORATORIO

- Manejo de vocabulario y terminología
- Trabajo en equipo
- Manejo de usuarios
- Capacitación de microbiología con tecnología MIC
- Manejo del estrés

ODONTOLOGÍA

- Los opioides y el dolor dental
- Clima frío y boca seca

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E
NIT. 891.900.343 - 6

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS
EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
E.S.E. DE ROLDANILLO AÑO 2025

- Manejo de comportamiento de niños con autismo en visita Odontológica
- Calenturas labiales y aftas bucales
- Técnica de cepillado
- Que es el detartrol y cuál es su uso
- Flúor y salud dental
- Técnica de Endodoncia
- 1.Desinfeccion y esterilización en Odontología
- Cremas dentales y usos según la edad
- Manifestaciones orales en síndrome de cowden
- Lesiones de la mucosa oral - generalidades

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST

- Política de Seguridad
- Bioseguridad y adecuado uso de EPP
- Vigilancia de Riesgo Biológico
- Vigilancia de Riesgo Biomédico
- Vigilancia en Riesgo Psicosocial
- Convivencia Laboral
- Seguridad, Orden y Limpieza (SOL)
- Prevención y preparación para la Emergencia – Gestión del Riesgo
- Seguridad Basada en el Comportamiento
- Prevención de Accidentes en el Trabajo y Enfermedad Laboral
- Matrices de Peligro
- Vigilancia en Riesgo Químico
- COPASST y sus funciones
- Medicina Preventiva y del Trabajo

Responsabilidades:

Talento Humano:

- Socializa, instruye a cerca de metodología del PIC a la Comisión de Personal y Equipos de aprendizaje.
- Identifica empleados que puedan actuar como facilitadores internos teniendo en cuenta las exigencias de la temática.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo, Teléfono 8912317 - 018000952749

www.hdsa.gov.co

gerencia@hdsa.gov.co - coord.siau@hdsa.gov.co - hdsa@hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
E.S.E
NIT. 891.900.343 - 6

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS
EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
E.S.E. DE ROLDANILLO AÑO 2025

- Selecciona y capacita a los facilitadores en su labor de apoyo a los equipos de aprendizaje.
- Elabora cronograma y monitorea permanentemente el PIC.

Comisión de Personal:

- Participa y Conoce el PIC, apoya la formulación del Plan según necesidades presentadas por la dependencia de Talento Humano.

Líderes de Proceso:

- Promueven el aprendizaje en equipo, y priorizan problemas institucionales.

Control Interno:

- Apoya la evaluación del impacto de la capacitación, registrando la situación ante y post de las problemáticas priorizadas en el PIC.

Empleados:

- Aplican los aprendizajes a la solución de problemas identificados.

Gerencia:

Adopta el Plan de Capacitación y ordena a la subgerencia administrativa y Subdirección Científica apoyar con la gestión que corresponda la ejecución del PIC.